

Nº Reg. Entrada: 2025999011963860. Fecha/Hora: 09/10/2025 14:07:52

C.R. AGUAS DE ALCALÁ
C/ Alferez Utrilla, 41
23680 ALCALÁ LA REAL
JAÉN

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, Y
MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Sostenibilidad
Ambiental y Economía Circular
Avda. Manuel Siurot, 50, 41013 Sevilla

D. Juan José Carrillo Peinado, con D.N.I. [REDACTED], actuando en calidad de presidente de la Comunidad de Regantes “Aguas de Alcalá” con C.I.F. G-23.521.438 y domicilio a efectos de notificación en calle [REDACTED], C.P. 23680 de Alcalá la Real, Jaén.

EXPONE

Haber solicitado ante esta administración la tramitación de prevención ambiental para el **Proyecto de transformación en riego de la C.R. “AGUAS DE ALCALÁ”, mediante Reutilización de Aguas Regeneradas procedentes de la EDAR en los TT.MM. de Alcalá la Real (Jaén) y Almedinilla (Córdoba).**

Se ha emitido Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico sobre la aceptación de la memoria final de la actividad arqueológica preventiva interprovincial para el citado proyecto. Se aporta la misma en documentación adjunta.

SOLICITA

Se tenga en cuenta la documentación aportada y se incorpore al expediente de prevención ambiental del proyecto.

En Alcalá la Real, a 09 de octubre de 2025

[REDACTED]

Fdo: Juan José Carrillo Peinado
COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS DE ALCALÁ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA MADUEÑO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/1	

Fecha: La de la firma

Ref.: CCD/DGPH/SIDPH/CGM

David Expósito Mangas

Asunto: Notificación Resolución aceptación memoria final
AAPrev.Interprov. Prospección Comunidad de Regantes Aguas de
Alcalá. Expte.19115

De conformidad con el artículo 33.3 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, se le comunica que con fecha 7 de octubre de 2025 esta Dirección General de Patrimonio Histórico ha dictado la siguiente Resolución adjunta.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Rocío Ortiz Moyano

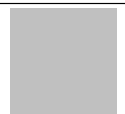
C/. Levís, 27. 41004 Sevilla

Telf.: 955 036 900

investigacionydifusion.ccd@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROCIO ORTIZ MOYANO	08/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA MADUEÑO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA INTERPROVINCIAL “PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL EN RELACIÓN AL PROYECTO DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS DE LA EDAR PARA USO DE RIEGO DE OLIVAR DE LA COMUNIDAD DE REGANTES AGUAS DE ALCALÁ ENTRE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) Y ALMEDINILLA (CÓRDOBA)”

Exp.: 19115

Examinados los informes y la documentación presentada como memoria preliminar y final de la actividad arqueológica vinculada al expediente arriba referenciado, se resuelve en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 31 de marzo de 2025 se recibe en esta Dirección General declaración responsable presentada en el registro electrónico de la Delegación Territorial de Jaén el 9 de marzo de 2025, junto a proyecto de actividad arqueológica suscrito por dirección facultativa.

SEGUNDO. Con fecha 22 de abril de 2025, se realiza requerimiento de documentación para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

TERCERO. Con fecha 7 de junio de 2025, se recibe en esta Dirección General declaración responsable subsanada.

CUARTO. Con fecha 9 de junio de 2025, se realiza nuevo requerimiento de documentación para acreditar el cumplimiento de lo declarado.

QUINTO. Con fecha 12 de junio de 2025, se recibe en esta Dirección General declaración responsable correctamente subsanada.

SEXTO. Con fecha 31 de julio de 2025 se recibe en esta Dirección General memoria preliminar-final de la actividad, acompañada de resumen para su publicación, registrada electrónicamente en la Delegación Territorial de Jaén, el 15 de julio de 2025.

SÉPTIMO. Con fecha 31 de julio de 2025, se remite a esta Dirección General informe favorable con condicionantes por parte de los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Jaén.

OCTAVO. Con fecha 2 de octubre de 2025, se remite a esta Dirección General informe favorable con condicionantes por parte de los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Córdoba.

NOVENO. Con fecha 3 de octubre de 2025, se emite informe favorable por parte de los servicios técnicos de esta Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.34 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, y en los artículos 33-35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003,

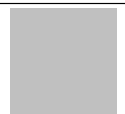
C/. Levís, 27. 41004 Sevilla

Tel.: 955 036 900

investigacionydifusion.ctcd@juntadeandalucia.es



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA MONICA ORTIZ SANCHEZ	07/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA MADUEÑO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



de 17 de junio, así como en el artículo 11.7 del Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, y en el apartado segundo de la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación, el órgano competente para la resolución, en su caso, de la aceptación de las memorias en una actividad arqueológica interprovincial, es la Dirección General de Patrimonio Histórico.

SEGUNDO. La presentación de la memoria objeto de la presente solicitud se encuentra regulada en el artículo 57.4 d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y su aceptación en los artículos 32-35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio.

En su virtud, y a propuesta del Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico

RESUELVO

PRIMERO. La aceptación e idoneidad de la memoria preliminar-final, teniendo en cuenta las siguientes medidas cautelares:

-Se ha de realizar un control arqueológico de movimientos de tierra en todo el ámbito afectado por la infraestructura de riego durante su ejecución. El proyecto deberá incluir planos generales y de detalle en los que se incluyan las afecciones de las obras en relación con los sitios arqueológicos mencionados en la Memoria y se deberá aportar archivo shp con la implantación de la infraestructura georreferenciada al sistema ETRS89 huso 30N.

-Deberá replantearse el colector próximo al cerro Cornicabra, derivándolo a uno de los márgenes. Previa a su instalación, deberá acometerse una actividad arqueológica de excavación mediante sondeos para valorar la posible afección al sitio arqueológico. En función de los resultados de la actividad podrán derivarse nuevas cautelas que condicionen el desarrollo del proyecto de obras.

SEGUNDO. La documentación tiene la consideración de memoria preliminar-final. No se han recogido materiales por lo que no procede la entrega de un inventario de la misma. Así mismo, se adjunta a la memoria el artículo resumen para su publicación por la Consejería de Cultura y Deporte, por lo que la intervención se da por finalizada, habiéndose cumplido lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003 de 17 de junio).

La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la persona titular de la Consejería de Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo. Mónica Ortiz Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA MONICA ORTIZ SANCHEZ	07/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO GARCIA MADUEÑO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	